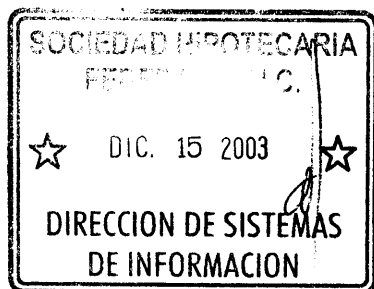




SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL



15 de diciembre de 2003.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:

Referencia: 56/2003.

Asunto: Sustitución de Proyectos.

Con el objeto de utilizar los recursos otorgados por esta Sociedad, los intermediarios financieros podrán sustituir proyectos ejecutivos que recibieron asignación de crédito durante 2003, de conformidad con lo siguiente:

1. Se otorgará únicamente respecto con créditos vigentes, que no hayan ejercido recursos, ni Garantía de Pago Oportuno.
2. Deberá efectuarse en la Entidad Federativa y, de preferencia, en el mismo Municipio indicados originalmente al registrar las viviendas.
3. Las características físicas y valores de venta de las nuevas viviendas podrán ser diferentes a los inicialmente registrados, sin exceder el importe total del crédito asignado.
4. La fecha límite para realizar la sustitución en comento será el 31 de marzo de 2004, plazo que será improrrogable.
5. Para registrar el proyecto ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad vigente, entregando la información indicada el anexo 2 de las Condiciones Generales de Financiamiento.

Los lineamientos para realizar la sustitución antes señalada se darán a conocer dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este escrito.

Atentamente

DR. CARLOS SERRANO HERRERA
Director General Adjunto de Crédito

LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES
Director General Adjunto Jurídico Fiduciario